



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 11/09/2024		Constancia de Registro No. 20241102	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		
Programa MGA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso
		Dependencia	Secretaría de Planeación
Código BPM	2024251750065	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procedimientos de licenciamiento urbanístico, en el Municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado		Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
148. Implementar una estrategia que optimice el trámite de proyectos de licencias urbanísticas dentro de los términos legales establecidos.		Documentos de planeación elaborados		0,19	0 \$ 0,00
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
4002016 - Documentos de planeación		24108400220242517500650162.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Acumulado solicitado a Banco Proyectos		Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	% Ejecución
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 127.773.466,00	\$ 9.324.000,00	\$ 40.676.000,00
				68%	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202403939
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML.	Total	\$ 9.324.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: LOR YANIBE GLIZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ ZAHARA ANAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKIN CARRASQUILLA
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera, con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	YAKLIN CHAPARRO SALINAS
CARGO	Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL			
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:			
TIPO DE GASTO			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN (*) X	
NOMBRE DEL RUBRO		EJE	Ruta en Acción al Progreso
CÓDIGO DEL RUBRO		SECTOR	Vivienda, Ciudad y Territorio
		PROGRAMA	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
		META	Implementar una estrategia que optimice el trámite de proyectos de licencias urbanísticas dentro de los términos legales establecidos.
		NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los procedimientos de licenciamiento urbanístico, en el Municipio de Chía
		CÓDIGO BPPIN	2020251750065
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.			

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REVISAR, ORGANIZAR, DIGITALIZAR Y ACTUALIZAR DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO	*IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller con fotocopia del diploma o acta de grado *EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia de cero (0) a doce (12) meses conforme a los rangos establecidos por el decreto 047 de 2024 en actividades relacionadas de apoyo administrativo, la cual se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con su acta de liquidación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la elaboración, digitación y actualización de la base datos de las solicitudes de licencias urbanísticas u otras actuaciones relacionada con la expedición de las licencias vigencia 2024 y anteriores.
2. Apoyar en la ubicación física de los proyectos radicados para la expedición de las licencias urbanísticas u otras actuaciones para la vigencia 2024.
3. Apoyar actividades de consolidación de información de las licencias urbanísticas emitidas en la Dirección de Urbanismo.
4. Brindar Apoyo administrativo en el trámite de liquidación del impuesto de delineación de los proyectos de licencias urbanísticas radicados en la Dirección de Urbanismo.
5. Apoyar con la proyección de licencias urbanísticas y demás documentos administrativos complementarios al proceso de licenciamiento urbanístico que se realizan en la Dirección de Urbanismo y asignados por el supervisor.

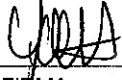
III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretaria de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Administración Municipal en la actualidad, es la encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición y para el loteo o subdivisión de predios a petición del interesado en adelantar proyectos de parcelación, urbanización, edificación, demolición o de loteo o subdivisión de predios, en su jurisdicción.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

Habiéndose evidenciado por parte de la actual administración el represamiento de solicitudes de licenciamiento urbanístico sin resolver, retrasos en los tiempos de respuesta de solicitudes y peticiones, deficiencias en el manejo de la información y en el manejo del archivo en la Dirección de Urbanismo y frente a la carencia de recursos de toda índole, resulta procedente implementar estrategias tendientes a la legalización de las construcciones informales existentes y optimizar el trámite de proyectos de licencias urbanísticas dentro de los términos legales establecidos, con el objetivo de atender de manera oportuna las solicitudes de la comunidad, lo cual permitirá la descongestión que presenta la dependencia en cuanto al cúmulo de trámites urbanísticos (licencias urbanísticas).

Po lo anterior es necesario la contratación de personal con el fin de realizar actividades de apoyo administrativas y operativas para apoyar los trámites de aprobación o rechazo de licencias, toda vez que es necesario responder de manera ágil y oportuna los trámites de licenciamiento y otras actuaciones dando alcance a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, donde establece los tiempos requeridos para dar respuesta a cada una de los trámites urbanísticos y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

Cordialmente,

YAKLIN CHAPARRO SALINAS	
NOMBRE	FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
- "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
- Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Septiembre de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Planeación – Dirección de Urbanismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REVISAR, ORGANIZAR, DIGITALIZAR Y ACTUALIZAR DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el Municipio de Chía debe dar cumplimiento a los fines del Estado, siendo uno de los objetivos primordiales, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de particulares. En el marco de dichos objetivos, el Municipio de Chía debe velar por la generación de mecanismos de planificación del suelo que garanticen la adecuada ocupación del mismo, la disminución del déficit de vivienda, el correcto reparto de cargas y beneficios, y sobre todo por la protección de las estructuras principales y las áreas de importancia ambiental, según los lineamientos dados por el Acuerdo 17 de 2000, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía".

Para tal fin, se contempla la transparencia, la eficiencia y la economía como componentes esenciales en materia de gobernanza que permiten que las actuaciones urbanísticas se materialicen en el territorio y que por parte de los actores privados se garanticen intervenciones urbanísticas que cuenten con el soporte urbano necesario para el desarrollo integral del municipio.

En la actualidad, la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación es la encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición y para el loteo o subdivisión de predios a petición del interesado en adelantar proyectos de parcelación, urbanización, edificación, demolición o de loteo o subdivisión de predios, en su jurisdicción.

Conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 040 de 2019 la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación de Chía es la encargada de:

1. Dar cumplimiento al ordenamiento urbanístico del municipio establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Expedir los actos administrativos relacionados con el trámite de licencias urbanísticas en sus distintas clases y modalidades, así como resolver los recursos que se interpongan contra dichos actos administrativos y procesos de licenciamiento.
3. Ejercer control y vigilancia sobre los actos administrativos que emita la Dirección con relación a la correcta ejecución de los construcciones y obras que se aprueben en la concreción y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Desarrollar y mantener actualizado el sistema de información de los procesos bajo su responsabilidad, de acuerdo con los requerimientos definidos para el sistema unificado de información municipal.
5. Mantener archivo documental (análogo y digital) de la información sobre trámites y expedición de las licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.
6. Incorporar los lineamientos referidos al trámite y expedición de las licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.
7. Llevar el registro de las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 1610 de 1979 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.
8. Coordinar la expedición de la licencia de intervención del espacio público con la Secretaria de Obras Públicas.
9. Efectuar la inspección, vigilancia y control de las personas dedicadas a la enajenación y construcción de inmuebles en el municipio de Chía.
10. Generar y reportar la información requerida por las entidades del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo a su competencia.

En el momento, existen diferentes solicitudes de licenciamiento ante la Administración Municipal radicadas dentro de la vigencia del Acuerdo 100 de 2016, las cuales están en curso y deben ser tramitadas con dicho Acuerdo y las nuevas solicitudes radicadas después de la medida de suspensión temporal se deben tramitar con el Acuerdo 17 de 2000. Esto ha generado en la actualidad gran represamiento en la Dirección de Urbanismo en cuanto al número de proyectos urbanísticos que reposan tanto en el archivo de gestión como también en las diferentes áreas de urbanismo como son: arquitectura, ingeniería y jurídica, sin contar las licencias que ya fueron entregadas lo que hace un acumulado de alrededor 2.800 expedientes los cuales deben estar debidamente clasificados, organizados y digitalizados.

Para el año 2023 se radicaron en la Dirección de Urbanismo alrededor de 673 proyectos de licencias en sus diferentes modalidades, pero a esto se le debe sumar un acumulado de proyectos de vigencias anteriores el cual es de aproximadamente de 600 proyectos, y los proyectos radicados durante lo corrido del año 2024 los cuales ascienden a 240 solicitudes de licenciamiento en sus diferentes modalidades, de los cuales 167 han sido revisados desde el componente arquitectónico, faltando por revisión 77; por otra parte se deben tener en cuenta las radicaciones de nuevos proyectos y la atención al público presencial que se debe hacer en la Dirección de Urbanismo lo cual ocurre al menos dos días en la semana lo que disminuye el tiempo de revisión de proyectos.

Habiéndose evidenciado por parte de la actual administración el represamiento de solicitudes de licenciamiento urbanístico sin resolver, retrasos en los tiempos de respuesta de solicitudes y peticiones, deficiencias en el manejo de la información y en el manejo del archivo en la Dirección de Urbanismo y frente a la carencia de recursos de toda índole, resulta procedente implementar estrategias tendientes a la legalización de las construcciones informales existentes y optimizar el trámite de proyectos de licencias urbanísticas dentro de los términos legales establecidos, con el objetivo de atender de manera oportuna las solicitudes de la comunidad, lo cual permitirá la descongestión que presenta la dependencia en cuanto al cúmulo de trámites urbanísticos (licencias urbanísticas). Con tal propósito se ha incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el programa Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el sector Urbanismo, la meta

424

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Urbanismo.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) Meses a partir del inicio en la plataforma SECOP 2, sin exceder el 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico – Dirección de Urbanismo.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se

44



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

6 de 6

4	5
Específico	GENERAL
Externo	INTERNO
Ejecución	EJECUCIÓN
De la Naturaleza	Operacional
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normalizantes que impidan el desarrollo del objeto contractual	Factores de salud que generen incapacidad médica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Afecta al desarrollo de las obligaciones pactadas
4	2
3	2
7	4
Riesgo Alto	Bajo
Contratista / Entidad	Contratista
Adelantar actividades de clases vitales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato
3	1
2	1
5	2
Medio	Bajo
Si	NO
Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor del Contrato
Cuando ocurra el evento	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días
Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	A la terminación del Contratista
Seguimiento por parte del supervisor al mismo generación y por comunicaciones o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento a la Ejecución
Permanente	Continuamente (Diariamente)

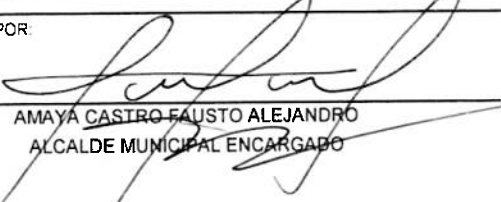
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI (☐) NO (☒) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Sandra Castro Rincon
Profesional Especializado - Dirección de Urbanismo

The image shows a document with three horizontal lines. Between the first and second lines, there is a handwritten signature in black ink and a stamp that says "FIRMA". Between the second and third lines, there is another handwritten signature in black ink and a stamp that says "FIRMA". Below the third line, there is a large, stylized handwritten signature in black ink and a stamp that says "FIRMA".

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION					FECHA	DD	MM	ANO	2024002741
							06	09	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN										INICIAL
										ADICIÓN (*)
		Rubro	Descripción							Valor
RUBRO CCPET	241		Administración Central							
RUBRO CCPET	24108		Secretaría de Planeación							
RUBRO CCPET	2410840		Sector: Vivienda, ciudad y territorio							
RUBRO CCPET	241084002		Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano							
RUBRO CCPET	2410840022024251750065		Proyecto: Fortalecimiento de los procedimientos de licenciamiento urbanístico, en el Municipio de Chía							
RUBRO CCPET	2410840022024251750065016		Producto: Documentos de planeación							
RUBRO CCPET	24108400220242517500650162.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							9,324,000.00
FUENTE	1301		R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN							9,324,000.00
CPC	85954		Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (GDP)										9,324,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403939									
AUTORIZADO POR:	 AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO  CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA SECRETARIO DE DESPACHO									

Proyectó y Revisó CASTRO RINCON SANDRA FABIOLA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001991

12/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410840	Sector: Vivienda, ciudad y territorio	
RUBRO CCPET	241084002	Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	
RUBRO CCPET	2410840022024251750065	Proyecto: Fortalecimiento de los procedimientos de licenciamiento urbanístico, en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410840022024251750065016	Producto: Documentos de planeación	
RUBRO CCPET	24108400220242517500650162.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9,324,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	9,324,000.00
CP	85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	
Total Disponibilidad:			9,324,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241102

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

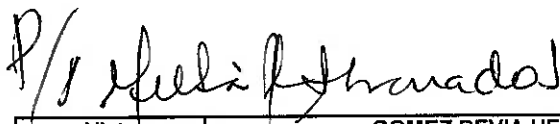
Son: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REVISAR, ORGANIZAR, DIGITALIZAR Y ACTUALIZAR DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PROPONENTE: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$9.324.000), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 047 de 2024

PROPONENTE: EMILY MARIANA ROJAS AVELLANEDA

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller con fotocopia del diploma o acta de grado	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA: Bachiller Tecnico, Fecha: 2 de diciembre de 2021/ Chía
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El futuro contratista deberá acreditar experiencia de cero (0) a doce (12) meses conforme a los rangos establecidos por el decreto 047 de 2024 en actividades relacionadas de apoyo administrativo, la cual se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con su acta de liquidación.	CONSTRUCCIONES AVELLANEDA S.A.S: Desarrollando actividades como auxiliar administrativo. Fecha de inicio: 21 de marzo de 2023. Fecha de terminación: 28 de junio de 2023. Tiempo Total de ejecución: un (1) año y tres (3) meses. ✓

De la anterior verificación se determina que EMILY MARIANA ROJAS AVELLANEDA, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía adoptado por Decreto No. 509 de 14 de agosto de 2024.


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Elaboro: Sandra Castro – Pref. Especializado – Dirección de Urbanismo